



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 18 JUN. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 04-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Evaluación y Selección, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 209-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, el Informe N° 160-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Informe N° 142-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 209-2015-FONDECYT-DE, del 12 de junio del 2015, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita aprobar la transferencia financiera por la suma de Setecientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 798,075.00) y el otorgamiento de subvención a favor de persona jurídica por la suma de Tres Millones Novecientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 88/100 Nuevos Soles (S/. 3,922,957.88), generando un monto total de Cuatro Millones Setecientos Veintiún Mil Treinta y Dos y 88/100 Nuevos Soles (S/. 4,721,032.88), para financiar la extensión del Esquema Financiero 023: "Programas de Maestría en Universidades Peruanas", Convocatoria 2013 para el Año 2015, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT adjunta a su Oficio N° 209-2015-FONDECYT-DE, el Informe Técnico Legal N° 04-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, suscrito por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Evaluación y Selección, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, que determina la viabilidad técnica,





presupuestal y legal para la aprobación de la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención por un monto total de Cuatro Millones Setecientos Veintiún Mil Treinta y Dos y 88/100 Nuevos Soles (S/. 4'721,032.88), de los cuales la suma de Setecientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 798,075.00) corresponde a la Transferencia que se efectuará a la Universidad Nacional de San Agustín, y la suma de Tres Millones Novecientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 88/100 Nuevos Soles (S/. 3,922,957.88) corresponde al Otorgamiento de Subvención que se efectuará a la Pontificia Universidad Católica del Perú; asimismo, adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000352, la Resolución de Dirección Ejecutiva del FONDECYT N° 074-2015-FONDECYT-DE, y copias de los Convenios de Gestión N° 026, N° 027, N° 028, N° 029, N° 032, N° 034 y N° 035-2015-FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 160-2015-CONCYTEC-OGPP, del 15 de junio del 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que se ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención solicitados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal por la suma de Cuatro Millones Setecientos Veintiún Mil Treinta y Dos y 88/100 Nuevos Soles (S/. 4'721,032.88);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000352 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se financiará la extensión de la Convocatoria 2013 para el Año 2015 del Esquema Financiero "Programas de Maestría en Universidades Peruanas", por el monto de Cuatro Millones Setecientos Veintiún Mil Treinta y Dos y 88/100 Nuevos Soles (S/. 4'721,032.88);

Que, mediante Informe N° 142-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, señala que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 04-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES emitido por el FONDECYT, y en el informe presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en el Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención solicitados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, hasta por la suma de Cuatro Millones Setecientos Veintiún Mil Treinta y Dos y 88/100 Nuevos Soles (S/. 4'721,032.88);

Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención, por la suma de Cuatro Millones Setecientos Veintiún Mil Treinta y Dos y 88/100 Nuevos Soles (S/. 4'721,032.88), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de financiamiento	Institución	Monto aprobado S/.
1	Transferencia financiera (entidad pública)	Universidad Nacional de San Agustín	798,075.00
2	Subvención (persona jurídica privada)	Pontificia Universidad Católica del Perú (6)	3'922,957.88





**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

